

Rad: 158424089001 2021-00011-00

Hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el apoderado de la actora allegó en la presente fecha, a las 13:00 horas, solicitud de aplazamiento de la audiencia y un anexo al correo electrónico institucional, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00011-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO GARANTÍA REAL MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	NUEVA FECHA AUDIENCIAS ART. 372 Y 373 C.G.P.
EJECUTADOS:	JOSÉ DANIEL RUBIO MARTÍNEZ; ANA LUCIA VALERO CASTELBLANCO.

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Acorde con la solicitud consistente en fijar nueva fecha elevada por el apoderado de la actora y anexo, esta juzgadora considera válida la justificación de aplazar la misma, en consecuencia, se fija el día viernes dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), para realizar las actividades procesales ordenadas mediante auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de la presente calenda, en los mismos términos y condiciones allí expuestos.

Por Secretaría se ordena realizar las citaciones correspondientes, notifíquesele esta determinación a los ejecutados al abonado telefónico N° 3106947362 anunciado en el escrito contradictorio en razón a que carece de correo electrónico; déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO N° 044 FIJADO HOY 28-10-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01P E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
779c52b826decb846177a036faf125d0d892e87b5f917e900fa393ea02384ec4

Documento generado en 27/10/2021 02:17:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>